



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”

Manual de Organización



**Dirección de Seguridad Pública de
Polotitlán.**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”

© Ayuntamiento de Polotitlán, Estado de México, -
Administración 2019-2021.

Dirección de Seguridad Pública Municipal
Calle Allende S/N, esquina Corregidora
Centro de Polotitlán, México
Teléfonos: 427 2 66 04 08.

Dirección de Seguridad Pública Municipal de Polotitlán, Méx.
Julio 2020
Hecho e impreso en Polotitlán, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará
siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”

INDICE

1	PRESENTACIÓN.....	6
2	ANTECEDENTES.....	7
3	BASE LEGAL	9
3.1	COSTITUCIONES:.....	9
3.2	LEYES:	9
3.3	CÓDIGOS:.....	10
3.4	REGLAMENTOS:.....	10
3.5	BANDO:	10
4	OBJETO Y ATRIBUCIONES	11
4.1	LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO	11
4.2	LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MEXICO.....	11
5	ESTRUCTURA ORGÁNICA	13
5.1	1. Director de Seguridad Pública Municipal	13
5.2	Coordinación de Protección Civil.....	13
5.3	1.2 Secretaria Técnica	13
5.4	1.3 Centro de Mando y Comunicación C2.....	13
5.5	1.4 Prevención del Delito	13
5.6	1.5 Área Administrativa.....	13
5.7	1.6 Comandante Jefes de Turno	13
5.7.1	1.6.1 Comandante Jefe de turno “A”	13
5.7.2	1.6.1.1 Responsable de Transmisiones	13
5.7.3	1.6.1.2 Responsable de Armería.....	13
5.7.4	1.6.1.3 Personal Operativo	13
5.8	1.6.2 Comandante Jefe de turno “B”	13
5.8.1	1.6.2.1 Responsable de Transmisiones	13
5.8.2	1.6.2.2 Responsable de Armería.....	13
5.8.3	1.6.2.3 Personal Operativo	13
6	ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	
	14	



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
POLOTITLÁN 2019-2021



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”

7	OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA	16
7.1	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA	16
7.1.1	OBJETIVO:.....	16
7.1.2	FUNCIONES:.....	16
7.2	AREA ADMINISTRATIVA	17
7.2.1	OBJETIVO:.....	17
7.2.2	FUNCIONES:.....	17
7.3	AREA DE SECRETARIA TECNICA	18
7.3.1	OBJETIVO:.....	18
7.3.2	FUNCIONES:.....	18
7.4	CENTRO DE MANDO Y COMUNICACIÓN C2.....	20
7.4.1	OBJETIVO:.....	20
7.4.2	FUNCIONES.....	20
7.5	AREA DE PREVENCION SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA.....	21
7.5.1	OBJETIVO:.....	21
7.5.2	FUNCIONES:.....	21
8	COORDINACION DE PROTECCION CIVIL.....	22
8.1	OBJETIVO:.....	22
8.2	FUNCIONES:.....	22
8.3	COMANDANTES JEFES DE TURNO	22
8.3.1	OBJETIVO:.....	22
8.3.2	FUNCIONES:.....	22
8.4	RADIO OPERADORES	23
8.4.1	OBJETIVO:.....	23
8.4.2	FUNCIONES:.....	23
8.5	RESPONSABLE DE ARMERÍA.....	24
8.5.1	OBJETIVO:.....	24
8.5.2	FUNCIONES:.....	25
8.6	PERSONAL OPERATIVO.....	25
8.6.1	OBJETIVO:.....	25



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
POLOTITLÁN 2019-2021



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”

8.6.2	FUNCIONES:.....	25
9	VALIDACIÓN	29
10	HOJA DE ACTUALIZACIÓN	30



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”

1 PRESENTACIÓN

La Seguridad Pública es una función a cargo de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios en las respectivas competencias que la constitución señala. La actuación de las instituciones policiales es regida por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

Siendo la seguridad pública una de las demandas primordiales de la ciudadanía además de la calidad en este servicio que es obligación del estado brindarla, ya que el país se encuentra ceñido en un clima inestable de seguridad e incertidumbre, actualmente el transitar en la vía pública con la tranquilidad que caracteriza a Polotitlán se ha vuelto una demanda permanente estando en plena conciencia que la seguridad pública no es obligación única de las autoridades, sino una obligación conllevada que como ciudadanos debemos adjudicarnos.

En la actualidad, el contar con una mayor y mejor infraestructura en Seguridad Pública no es basta para revertir ni resarcir la inseguridad existente, el contar con mayor y mejor equipo, e incorporación de más elementos policiales, más auto patrullas y armamento, no es sinónimo de buena seguridad; resultaría de más eficiencia la fusión con una educación propia de calidad basada en los valores morales que se reflejen ante la familia y la sociedad en nuestro diario vivir y rescatar con ello a los actuales jóvenes que prevalecen en la sociedad activa del país.

El servicio de la Seguridad Pública es sin duda una de las responsabilidades públicas que requieren de mayor disciplina, entereza, honestidad, lealtad y valor de sacrificio que representan el mejor camino para consolidar a una policía que cumpla con su deber y que al hacerlo se dignifique con el respeto y respaldo de la sociedad.

El manual de organización de Seguridad Pública Municipal que continuación se presenta; contiene un conjunto de políticas y bases que regirán el actuar de los integrantes adscritos la Dirección; estableciendo los objetivos, atribuciones y restricciones de las áreas que la conforman describiendo de manera particular sus responsabilidades y funciones.



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”

2 ANTECEDENTES

Desde varios años antes, la seguridad pública es el centro del debate de los diferentes actores sociales convirtiéndose en tema de análisis y críticas constante por parte de la sociedad en su conjunto y es una de las exigencias más sentidas y de mayor impacto en la ciudadanía por lo que el Estado debe atenderla de manera eficiente y oportuna bajo un enfoque integral y multidisciplinario.

El antecedente de la evolución que ha tenido la Dirección de Seguridad Pública Municipal, es la firme tarea de preservar y mantener la estabilidad y la paz social; como muestra de ello: es que las diferentes administraciones municipales han contado con áreas para atender dicha encomienda como reseña se hace mención que hasta antes del año 2010; se contaba con unas instalaciones denominada Comandancia Municipal ubicadas en la Calle Allende s/n, equina con el Andador Matamoros, y el titular del área se le nombraba Comandante; Posterior a ello en la administración pública 2010 – 2012 se cambia el nombre del área siendo a partir de ello “Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal” denominando al Titular como “Director”; durante la administración pública 2013 – 2015 y por acuerdo de Cabildo de lleva a cabo la descentralización de Protección Civil Municipal y se crea una coordinación para la misma; siendo hasta la fecha denominada únicamente como “Dirección de Seguridad Pública Municipal de Polotitlán”, teniendo las instalaciones ubicadas en Calle Allende S/N, equina Corregidora, Centro de Polotitlán, con número telefónico 4272660408.

Es pertinente puntualizar que el ingreso y permanencia de los elementos que integraban la Dirección de Seguridad Pública o su equivalente previo al año 2012 se normaba en términos de los reglamentos internos; a partir del año 2012 por indicaciones del Ejecutivo del Estado de México se instruye a todos los municipios del Estado de México llevar a cabo los procedimientos necesarios para la certificación mediante evaluaciones de control de confianza en el Centro de Control de Confianza del Estado de México toda vez que dicha certificación era condicionante para el ingreso y permanencia en la corporación policial.

Durante la Sesión Trigésima Octava del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 21 de agosto de 2015, se emitió el acuerdo 05/XXXVIII/2015 que a la parte conducente establece:

En el marco de acuerdo 06/XXXVI/14, mediante el cual el Consejo Nacional de Seguridad Pública ratifico la aprobación del Programa Rector de Profesionalización, se aprueba la puesta en marcha del Plan Estratégico de



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”

Capacitación en Materia de Justicia Penal y Competencias Policiales Básicas, mismos que tienen por objeto dotar a todos los elementos policiales Estatales y Municipales de la formación necesaria para el cumplimiento de sus funciones en el marco del Nuevo Sistema de Justicia Penal; derivado de lo anterior, la fecha límite para capacitar al total del estado de fuerza operativo policial de la entidad en el marco del Sistema Penal Acusatorio y Oral así como en Competencias Policiales Básicas fue el 31 de mayo de 2016, dando cumplimiento el municipio de Polotitlán en tiempo y forma a dicho acuerdo.

En el mes de diciembre de 2015, la Dirección de Seguridad Pública, a través de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública realizó los trámites y procedimientos correspondientes las evaluaciones de permanencia del personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, teniendo vigencia al 19 de abril de 2019.

En el año 2016, en particular el 23 de mayo se celebró la firma del Convenio denominado Mando Único entre el Municipio de Polotitlán y el Estado de México, trabajando a partir de entonces y hasta el año de 2018 en un esquema de organización en el que la coordinación interinstitucional con los diversos ámbitos de gobierno se apega a los propósitos de seguridad nacional.

Actualmente en el año 2019 cuenta con un estado de fuerza de 17 elementos evaluados por el Centro de Control de Confianza y en un 80% capacitados de acuerdo con el plan estratégico de capacitación, mismos que se encuentran divididos en dos turnos para atender las tareas de seguridad dentro del Municipio de Polotitlán.

La seguridad pública es parte del bienestar de la población, para ello la Administración Pública Municipal 2019-2021, tiene como propósito mantener y desarrollar estrategias para optimizar las condiciones en donde los habitantes del Municipio realicen sus actividades de manera segura, con la certeza de que la actual administración municipal cuenta con personal capacitado y confiable en el área de Seguridad Pública Municipal.



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”

3 BASE LEGAL

3.1 COSTITUCIONES:

- ❖ La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ❖ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

3.2 LEYES:

- ❖ Ley Federal del Trabajo.
- ❖ Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- ❖ Ley de la Guardia Nacional
- ❖ Ley de Seguridad del Estado de México.
- ❖ Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- ❖ Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- ❖ Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- ❖ Ley de Protección a Datos Personales del Estado de México.
- ❖ Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México.
- ❖ Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”

3.3 CÓDIGOS:

- ❖ Código Penal Federal.
- ❖ Código Nacional de Procedimientos Penales.
- ❖ Código Penal del Estado de México.
- ❖ Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- ❖ Código Administrativo del Estado de México.

3.4 REGLAMENTOS:

- ❖ Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Polotitlán.
- ❖ Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Polotitlán.

3.5 BANDO:

- ❖ Bando Municipal.



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”

4 OBJETO Y ATRIBUCIONES

4.1 LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

TITULO IV Régimen Administrativo

CAPITULO PRIMERO De las Dependencias Administrativas

Artículo 86.- Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el ayuntamiento se auxiliará con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que en cada caso acuerde el cabildo a propuesta del presidente municipal, las que estarán subordinadas a este servidor público. El servidor público titular de las referidas dependencias y entidades de la administración municipal, ejercerá las funciones propias de su competencia y será responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley, sus reglamentos interiores, manuales, acuerdos, circulares y otras disposiciones legales que tiendan a regular el funcionamiento del Municipio.

4.2 LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MEXICO

CAPÍTULO SEXTO DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES

Artículo 19.- Son autoridades municipales en materia de seguridad pública:

- I. Los ayuntamientos;
- II. Los presidentes municipales;
- I. Los directores de seguridad pública municipal; y
- IV. Los miembros de los cuerpos de policía preventiva de seguridad pública municipal en ejercicio de su función.



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”

Artículo 22.- Son atribuciones del Director de Seguridad Pública Municipal:

- I. Proponer al Presidente Municipal el Programa Municipal de Seguridad Pública Preventiva;
- II. Organizar, operar, supervisar y controlar el cuerpo preventivo de seguridad pública municipal;
- III. Aplicar las directrices que conforme a sus atribuciones expresas dicten las autoridades competentes para la prestación del servicio, coordinación, funcionamiento, normatividad técnica y disciplina del cuerpo preventivo de seguridad pública;
- II. Proponer programas para mejorar y ampliar la cobertura del servicio de policía preventiva;
- III. Contar con las estadísticas delictivas y efectuar la supervisión de las acciones de seguridad pública municipal;
- IV. Promover la capacitación técnica y práctica de los integrantes del cuerpo preventivo de seguridad pública municipal;
- V. Informar a las autoridades competentes sobre los movimientos de altas y bajas de los miembros del cuerpo preventivo de seguridad pública municipal, así como de sus vehículos, armamento, municiones y equipo;
- VI. Denunciar oportunamente ante las autoridades competentes el extravío o robo de armamento a su cargo para los efectos legales correspondientes;
- VII. Proporcionar a la Secretaría los informes que le sean solicitados;
- VIII. Auxiliar a las autoridades estatales cuando sea requerido para ello; y
- XI. Las demás que les confieran otras leyes.



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”

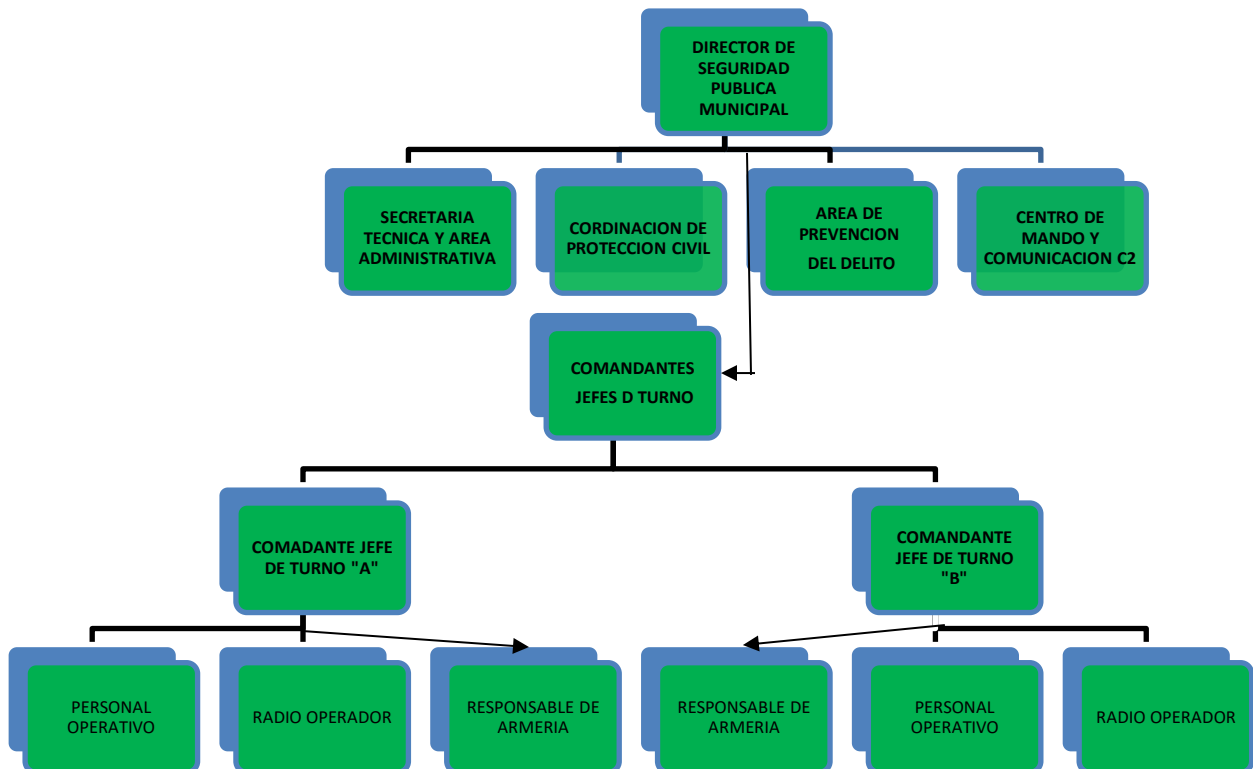
5 ESTRUCTURA ORGÁNICA

- 5.1 1. Director de Seguridad Pública Municipal
- 5.2 Coordinación de Protección Civil
- 5.3 1.2 Secretaria Técnica
- 5.4 1.3 Centro de Mando y Comunicación C2
- 5.5 1.4 Prevención del Delito
- 5.6 1.5 Área Administrativa
- 5.7 1.6 Comandante Jefes de Turno
 - 5.7.1 1.6.1 Comandante Jefe de turno “A”
 - 5.7.2 1.6.1.1 Responsable de Transmisiones
 - 5.7.3 1.6.1.2 Responsable de Armería
 - 5.7.4 1.6.1.3 Personal Operativo
 - 5.8 1.6.2 Comandante Jefe de turno “B”
 - 5.8.1 1.6.2.1 Responsable de Transmisiones
 - 5.8.2 1.6.2.2 Responsable de Armería
 - 5.8.3 1.6.2.3 Personal Operativo



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”

6 ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
POLOTITLÁN 2019-2021**



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”

7 OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

7.1 DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

7.1.1 OBJETIVO:

Planear, coordinar, operar, supervisar y evaluar los servicios de Seguridad Pública dentro del Municipio de Polotitlán, con estricto apego a la legalidad y respeto a los Derechos Humanos, así como auxiliar a la población en casos de desastres o factores que pongan en riesgo su integridad física o patrimonial.

7.1.2 FUNCIONES:

I. Proponer al Presidente Municipal el Programa Municipal de Seguridad Pública Preventiva;

II. Organizar, operar, supervisar y controlar al cuerpo preventivo de seguridad pública municipal;

III. Aplicar las directrices que conforme a sus atribuciones expresas dicten las autoridades competentes para la prestación del servicio, coordinación, funcionamiento, normatividad técnica y disciplina del cuerpo preventivo de seguridad pública;

IV. Proponer programas para mejorar y ampliar la cobertura del servicio de policía preventiva;

V. Contar con las estadísticas delictivas y efectuar la supervisión de las acciones de seguridad pública municipal;

VI. Promover la capacitación técnica y práctica de los integrantes del cuerpo preventivo de seguridad pública municipal;

VII. Informar a las autoridades competentes sobre los movimientos de altas y bajas de los miembros del cuerpo preventivo de seguridad pública municipal, así como de sus vehículos, armamento, municiones y equipo;

VIII. Denunciar oportunamente ante las autoridades competentes el extravío o robo de armamento a su cargo para los efectos legales correspondientes;



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”

- IX.** Proporcionar a la Secretaría de Seguridad del Estado los informes que le sean solicitados;
- X.** Auxiliar a las autoridades estatales cuando sea requerido para ello; y
- XI.** Las demás que les confieran otras leyes.

7.2 AREA ADMINISTRATIVA

7.2.1 OBJETIVO:

Elaborar y dar el seguimiento oportuno a la documentación que se genera con el desempeño de esta función; así como planear, controlar y hacer uso eficiente de los de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros para el cumplimiento de los programas asignados a la Dirección de Seguridad Pública.

7.2.2 FUNCIONES:

- I.** Entregar las novedades que se presentan en las 24 horas del día relacionadas con el área de transmisiones al área de la Presidencia Municipal;
- II.** Recibir dar seguimiento y continuidad a la documentación que recibe la Dirección de Seguridad Pública por parte de la administración, Ministerio Público, Juzgado Civil, Juzgado Penal, entre otras, con la finalidad de dar cumplimiento a los mismos;
- III.** Es responsable del archivo interno de la Dirección de Seguridad Pública Municipal;
- IV.** Elaborar todo tipo de documentación de gestiones internas y externas de la Dirección de Seguridad Pública;
- V.** Se encarga de realizar los requerimientos logísticos para eventos de la Dirección de Seguridad Pública;
- VI.** Se encarga de control de la documentación administrativa;
- VII.** Mantener actualizado la base de datos de personas detenidas por la comisión de delitos o faltas administrativas; y



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”

VIII. Mantener actualizado el inventario de bienes muebles con que cuenta la Dirección de Seguridad Pública, tanto altas y bajas.

7.3 AREA DE SECRETARIA TECNICA

7.3.1 OBJETIVO:

Atender los aspectos normativos, administrativos y de planeación necesarios para la prestación del servicio de seguridad pública en el ámbito municipal, siendo también la responsable de la vinculación del Ayuntamiento con las instancias federales y estatales en la materia.

7.3.2 FUNCIONES:

I. Proponer al Presidente la agenda de asuntos a tratar en las sesiones del Consejo Municipal;

II. Elaborar las actas de las sesiones;

III. Elaborar y proponer al Presidente del Consejo, los Programas Municipales de Seguridad Pública y Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana;

IX. Coadyuvar con el Contralor Interno Municipal en la evaluación del cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo;

X. Informar periódicamente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública sobre el estado que guardan los asuntos a su cargo;

XI. Fungir como enlace ante el Centro Estatal de Control de Confianza y verificar que el estado de fuerza municipal y servidores públicos obligados cumplan con lo previsto en materia de control de confianza;

XII. Ser el enlace ante el Centro de Información y Estadística del Secretariado Ejecutivo y proveer la información que le sea solicitada;



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”

- VIII.** Fungir como enlace ante el Centro de Prevención del Delito del Secretariado Ejecutivo y coordinarse para la ejecución y evaluación de programas, políticas y estrategias en la materia, así como proveer información que le sea solicitada;
- IX.** Fungir como enlace ante la Dirección General de Planeación, Seguimiento y Evaluación del Secretariado Ejecutivo, para la supervisión sobre el avance físico-financiero correspondiente al ejercicio de recursos provenientes de fondos y subsidios de origen federal, estatal o municipal aplicados a la prestación del servicio de seguridad pública y la prevención de la violencia y la delincuencia;
- X.** Dar seguimiento puntual a las sesiones y acuerdos de las Comisiones Municipales para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, Comisión de Planeación y Evaluación, Comisión Estratégica de Seguridad y Comisión de Honor y Justicia;
- XI.** Fungir como enlace ante la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana para dar seguimiento al registro y actualización de la licencia colectiva para la portación de armas de fuego;
- XII.** Brindar atención y orientación permanente a la ciudadanía sobre solicitudes, quejas y denuncias;
- XIII.** Fungir como enlace ante el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia y coadyuvar con el Comisario o Director de Seguridad Pública para mantener en permanente actualización y profesionalización al estado de fuerza municipal;
- XIV.** Fomentar entre la población la cultura de la denuncia e implementar acciones para la difusión de los medios a su alcance para tal fin;
- XV.** Implementar una estrategia de difusión sobre las actividades del Consejo, priorizando acuerdos tomados, así como el seguimiento y cumplimiento de los mismos;
- XVI.** Proponer y asesorar al Consejo en materia de políticas, lineamientos y acciones para el buen desempeño de sus actividades;



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”

XVII. Integrar, conservar y mantener actualizado el archivo de los asuntos del Consejo, estableciendo y responsabilizándose de su sistema de administración y consulta;

XVIII. Proponer al Consejo Municipal la celebración de convenios de cooperación, coordinación y apoyo con entidades del sector público y privado, así como universidades y organizaciones de la sociedad civil, que contribuyan a la consecución de los fines de la seguridad pública y del Consejo Municipal;

XIX. Promover la capacitación de los integrantes del Consejo Municipal y demás personal del municipio relacionado con la seguridad pública, la prevención social de la violencia y la delincuencia y la participación ciudadana;

XX. Remitir al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública copias certificadas de las actas de las sesiones del Consejo Municipal;

XXI. Las demás que le confieran las normas jurídicas aplicables.

7.4 CENTRO DE MANDO Y COMUNICACIÓN C2

7.4.1 OBJETIVO:

Operar de manera coordinada los medios tecnológicos, materiales y humanos; así como todas aquellas acciones encaminadas a la protección de la ciudadanía, tales como el Análisis de Información, Líneas de Emergencia, Radio Operación, Línea de Atención Ciudadana 911, Video y Monitoreo, así como fomentar la cultura de la denuncia, para brindar un mayor servicio a la ciudadanía a través de las unidades equipadas en materia de Seguridad Pública, y Protección Civil.

7.4.2 FUNCIONES

- I. Coordinar el manejo y la canalización oportuna de las llamadas de emergencia, a las áreas correspondientes a Seguridad Pública, Protección Civil.
- II. Analizar y procesar la información, utilizando fuentes cerradas y abiertas.
- III. Controlar y supervisar, la base de datos que conforma el Sistema Plataforma México.



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”

- IV. Recabar información en el tiempo real de los hechos delictivos que sucedan en el territorio municipal.
- V. Utilizar impresiones fotográficas de los eventos suscitados en el Municipio.
- VI. Canalizar a los municipios correspondientes los llamados de apoyo, auxilio y/o emergencia que les correspondan.
- VII. Colaborar con las autoridades competentes, proporcionando registro de llamadas o videograbaciones cuando así le sea requerido para la integración de carpetas de investigación.
- VIII. Colaborar con organismos Federales, Estatales o Municipales, en la implementación de sistemas de seguridad pública dentro de la circunscripción territorial del Municipio.

7.5 AREA DE PREVENCION SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA

7.5.1 OBJETIVO:

La prevención social de la violencia y la delincuencia es el conjunto de políticas públicas, programas, estrategias y acciones, orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan, contribuyendo al objeto y fines de la seguridad ciudadana, tendentes a coadyuvar en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, en esta materia.

7.5.2 FUNCIONES:

I. Elaborar y proponer al Presidente del consejo Municipales de seguridad pública y Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia un programa de trabajo que contenga estrategias y acciones que contemple los ámbitos social, comunitario, situacional y psicosocial de acuerdo al municipio.



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”

8 COORDINACION DE PROTECCION CIVIL

8.1 OBJETIVO:

Mejorar los pasos que permitan brindar mejor atención y resultados a la ciudadanía, reduciendo o eliminando los daños que pueda sufrir por algún fenómeno perturbador la pérdida de vidas humanas, la destrucción de bienes materiales y el daño al entorno ecológico, brindando una mejor atención y hacer más eficiente el servicio en cuanto a la prevención auxilio y recuperación.

8.2 FUNCIONES:

Salva guardar a la población, a sus bienes y a su entorno ante desastres de origen natural o humanos, a través de la implementación de una política estratégica de prevención y gestión eficaz de las emergencias derivadas de dichos desastres.

8.3 COMANDANTES JEFES DE TURNO

8.3.1 OBJETIVO:

Supervisar el desempeño del personal operativo, garantizar la integridad física y material de la sociedad, a través de la prevención de delitos con el estricto apego a la ley, con el único fin de mantener el orden público.

8.3.2 FUNCIONES:

- I. Acordar con el Director el despacho de los asuntos de su competencia;
- II. Es responsable de la distribución y supervisión de servicios del personal bajo su mando;
- III. Ejecutar las órdenes que reciba de un superior jerárquico siempre y cuando no representen algún riesgo o contravengan alguna norma jurídica.
- IV. Supervisar y evaluar el desempeño de los elementos operativos en la aplicación de los ordenamientos municipales.
- V. Proponer al director las estrategias operativas para mantener y restablecer el orden público y la paz social.



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”

- VI. Establecer la logística e implementar operativos en los servicios ordinarios o eventos públicos masivos.
- VII. Proponer al Director las medidas necesarias para la difusión y prevención de infracciones o faltas administrativas y de delitos.
- VIII. Participar en el cumplimiento de los convenios de coordinación que se celebren con otros Gobiernos municipales, estatales y de la federación en materia de seguridad pública.
- IX. Proporcionar el auxilio necesario, en caso de desastre natural o siniestro por conducto de los elementos que disponga, en coordinación con las áreas competentes en la materia;

8.4 RADIO OPERADORES

8.4.1 OBJETIVO:

Recibir y transmitir toda la información o novedades recibidas en el desempeño de su servicio.

8.4.2 FUNCIONES:

- I. Encargado de recibir los reportes diarios, así como solicitudes de apoyo de manera física y/o vía telefónica y su en caso atenderlos vía radio; transmitiéndolos a los elementos en servicio realizan patrullajes dentro de la zona donde se suscita el hecho, siempre y cuando sea dentro del territorio municipal.
- II. Monitorear las 24 horas del día el radio convencional y teléfono con el fin de tener comunicación constante con el personal operativo en todo el municipio para cualquier apoyo o emergencia interna o externa;
- III. Registrar en bitácora foliada las novedades relevantes de manera detallada y organizadas cronológicamente que se suscitan durante las 24 horas de servicio en turno.



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”

- IV** Proporcionar a tiempo las novedades al superior inmediato y a su vez al director o directamente al presidente Municipal en caso de alguna contingencia que se presente en desarrollo del servicio;
- V.** Capturar e imprimir de manera digital las novedades relevantes que fueron registrados durante las 24 horas de servicio en turno día relacionadas con el área de transmisiones;
- VI.** Se encarga del buen funcionamiento y cuidado del centro de transmisiones;
- VII.** Se encarga de controlar los documentos administrativos recibidos y es responsable de informar al turno entrante de las novedades de relevancia, así como de las actividades pendientes de realizar.
- VIII.** Mantener la comunicación permanente con las diferentes instancias de Gobierno relacionadas con la Seguridad Pública, Protección Civil, empresas Paraestatales como PEMEX y áreas relacionadas con el paso de la vía férrea, así como con las autoridades auxiliares del municipio;
- IX.** Mantener actualizado el Directorio telefónico;
- X.** Dar seguimiento y cumplimiento al calendario cívico en fechas de izamientos de lábaro patrio;
- XI.** Implementar la agenda de trabajo relacionada con los servicios extraordinarios solicitados por la ciudadanía;
- XII.** Llevar el control de bases de datos de llamadas de emergencia y registro de reportes ciudadanos; y
- XIII.** Las de más que le indique el titular de la dirección.

8.5 RESPONSABLE DE ARMERÍA

8.5.1 OBJETIVO:

Establecer los medios para el manejo, control y resguardo del armamento, así como el equipo de seguridad a ser utilizado por los policías autorizados para su uso y portación.



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”

8.5.2 FUNCIONES:

- I. Establecer las políticas para el registro y control del armamento y las municiones bajo su resguardo;
- II. Mantener actualizado el inventario sobre el estado y condiciones físicas del armamento y municiones;
- III. Elaborar y llevar un control sobre las fatigas de armamento;
- IV. Lleva a cabo la entrega recepción de armamento para el desempeño del servicio;
- V. El buen funcionamiento del armamento;
- VI. Es el responsable de llevar el control de entradas y salidas de armamento;
- VII. Se encarga de la limpieza general del armamento;
- VIII. Mantiene de manera ordenada el armamento, así como las municiones; y
- IX. Exhibe el armamento a las autoridades de la Secretaria de la Defensa Nacional y Secretaria de Seguridad del Estado de México con la finalidad de llevar a cabo las revistas de armamento correspondientes.

8.6 PERSONAL OPERATIVO

8.6.1 OBJETIVO:

Ejecutar para dar cumplimiento a las acciones en materia de Seguridad Publica.

8.6.2 FUNCIONES:

- I. Conducirse siempre con dedicación, y disciplina, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos y garantías reconocidos en la Constitución Federal;



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”

- II. Preservar la secrecía de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozcan, en términos de las disposiciones aplicables;
- III. Cumplir sus funciones con absoluta imparcialidad y sin discriminación alguna;
- IV. Observar un trato respetuoso con todas las personas, debiendo abstenerse de todo acto arbitrario y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población;
- V. Velar por la integridad física y psicológica de las personas detenidas, ya sea por la probable comisión de un delito o de una falta administrativa;
- VI. Abstenerse en todo momento de infringir o tolerar actos de tortura, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenaza a la seguridad pública, urgencia de las investigaciones o cualquier otra; al conocimiento de ello, lo denunciará inmediatamente ante la autoridad competente;
- VII. Desempeñar su misión sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente. En particular se opondrán a cualquier acto de corrupción y en caso de tener conocimiento de alguno, deberán denunciarlo;
- VIII. Utilizar los protocolos de investigación y de cadena de custodia adoptados por las Instituciones de Seguridad Pública;
- IX. Participar en operativos y mecanismos de coordinación con otras Instituciones de Seguridad Pública, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda;
- X. Abstenerse de disponer de bienes asegurados para beneficio propio o de terceros;
- XI. Preservar, conforme a las disposiciones aplicables, las pruebas e indicios de probables hechos delictivos o faltas administrativas de forma que no pierdan su calidad probatoria y se facilite la correcta tramitación del procedimiento correspondiente;
- XII. Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de las instituciones;



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”

XIII. Abstenerse conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de su empleo, cargo o comisión;

XIV. Atender con diligencia las solicitudes de auxilio que se les formulen, o en su caso, turnarlo al área competente;

XV. Abstenerse de introducir a las instalaciones de sus instituciones o consumir dentro o fuera de ellas en el ejercicio de sus funciones, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramiento u otros similares y que previamente exista la autorización correspondiente;

XVI. Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de las Instituciones, dentro o fuera del servicio;

XVII. Evitar que personas ajenas a sus instituciones realicen actos inherentes a las atribuciones que tenga encomendadas. Asimismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas al realizar actos de servicio;

XVIII. Abstenerse de instruir a sus subordinados la realización de actividades ajenas al servicio de seguridad pública;

XIX. Someterse a evaluaciones periódicas de control de confianza para acreditar el cumplimiento de sus requisitos de permanencia, así como obtener y mantener vigente la certificación respectiva;

XX. Informar al superior jerárquico, de manera inmediata, las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus subordinados o iguales en categoría jerárquica;

XXI. Cumplir y hacer cumplir con diligencia las órdenes que reciban con motivo del desempeño de sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su cumplimiento;

XXII. Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad, espíritu de cuerpo y profesionalismo, en sí mismo y en el personal bajo su mando; y



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
POLOTITLÁN 2019-2021



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”

XXIII. Las demás que establezca esta Ley y otras disposiciones.



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”

9 VALIDACIÓN

VO.BO.

**JAVIER GARCÍA POLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN**

VO. BO.

**ING. XILONEN CHAVERO CRUZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

ELABORÓ

**COMISARIO MARIO SOTO SOSA
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”

10 HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
Julio de 2020	Elaboración de Manual de Organización de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Polotitlán.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
POLOTITLÁN 2019-2021**



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”